

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnico-Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta, de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convocan dos plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con destino inicial en Madrid, adscritas a los Centros del Patronato «Alfonso el Sabio» que a continuación se expresan:

- Una al Instituto de Geología Económica.
- Una al Departamento de Química Analítica.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se puedan producir hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria, así como los Centros de investigación a las que quedan adscritas.

Las plazas convocadas se rigen por las normas aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas para esta clase de personal y estarán dotadas con los emolumentos que para esta categoría figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

Las plazas convocadas se cubrirán en jornada completa de trabajo, rigiéndose el presente concurso por las normas establecidas en esta Resolución y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos ejercicios obligatorios, más uno de méritos, de carácter voluntario, sobre los que alegue cada opositor, según se detalla en la base sexta.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se comprometen, caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma lo manifestarán así en su solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-8) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún documento preceptivo, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta y acompañe dichos documentos, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública

en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse en la misma podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a partir de su publicación.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal calificador será designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario y será designado entre personal directivo, científico y técnico-auxiliar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad que los nombra.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, conforme determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y cuando concurren las circunstancias previstas en él.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicio de cultura general: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo de una hora, a un tema sacado a la suerte de los que comprende el programa anexo a esta convocatoria.
 - b) Ejercicio de mecanografía: Consistirá en copiar de un texto facilitado por el Tribunal durante quince minutos y a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto.
 - c) Ejercicios voluntarios de méritos:
- Uno.—Los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan solicitado expresamente en su solicitud realizarán una prueba a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, del idioma o idiomas de los que hayan solicitado ser examinados.

Dos.—Taquigrafía. Los opositores que hubieran solicitado en sus instancias el examen de taquigrafía realizarán una prueba, consistente en la traducción de un texto dictado por el Tribunal, durante cinco minutos, a una velocidad de 80 palabras por minuto.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de los aspirantes se efectuará en un único llamamiento.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, por el Tribunal.

Si en cualquier momento de las fases de selección el Tribunal tiene conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se calificarán, cada uno de ellos, de cero a 10 puntos, siendo precisa la puntuación mínima de cinco puntos para aprobar.

El ejercicio voluntario de méritos será valorado:

- Idiomas, de cero a tres puntos.
- Taquigrafía, de cero a tres puntos.

Se considerarán méritos puntuables la posesión de los títulos de Bachiller Superior, Profesor mercantil o cualquier otro de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, así como los que los aspirantes deseen aportar relacionados con estudios y trabajos en materia de investigaciones científicas o técnicas.

Estos méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Bachiller Superior, tres puntos.
- Profesor mercantil, tres puntos.
- Título de Enseñanza Superior o Técnica, cinco puntos.
- Méritos relacionados con trabajos y estudios en materia de investigación científica o técnica, tres puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, elevándose dicha aprobación al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con dicha relación, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se relacionan a continuación:

- Partida de nacimiento.
- Título o diploma alegado en la instancia.
- Certificado médico en el que conste no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones en el cargo.
- Certificado de Penales.
- En caso de aspirantes femeninas, certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando dicha condición.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo tercero. En este caso el Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida.

10. Nombramientos

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder a los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Secretario general, Angel González.

ANEXO

Cuestionarios

Temas de cultura general

- Prehistoria e historia antigua de España: La España prehistórica.—Pueblos indígenas.—Colonizaciones mediterráneas.—Conquistas y civilización romana en España.
- La España visigoda: Invasiones germánicas. Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda. La España musulmana: Etapas.—Cultura hispanomusulmana.
- La Reconquista: Su carácter y significación. Sus líneas generales. Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.
- La unidad nacional: Los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.
- La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en las Indias.

6.—Los Borbones en España.—La guerra de Sucesión.—El siglo XVIII. Intervención napoleónica y guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación de América.

7. El siglo XX en España: El reinado de Alfonso XIII.—La Segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

8. El mundo contemporáneo: Potencias e ideología del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

9. Geografía física de España: Contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

10. Geografía económica de España: Agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

11. Geografía humana de España: Elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental. Manifestaciones folklóricas.

12. Geografía política de España: Divisiones político-administrativas, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de Colaborador.

Vacante una plaza de Colaborador (personal investigador) en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador (personal investigador) con destino inicial en el Instituto de Fermentaciones Industriales.

1.1.1. Características de la plaza

- De orden reglamentario.

Esta plaza se rige por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3289/1967, y el de Régimen Interior, de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre).

- De orden retributivo.

La plaza convocada está dotada con las retribuciones aprobadas para esta categoría en Consejo de Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cuarenta al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Doctor en Ciencias, Sección de Químicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninas, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos

2.2. Condiciones específicas

Tener experiencia y especialización en las siguientes materias:

- Técnicas de análisis de aguas.
- Estudios sobre polución, tratamiento y depuración de las mismas.